

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-1678 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio Mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios de Cantabria, por el que se adaptan las Tablas Salariales para el año 2020 y 2021, al Salario Mínimo Interprofesional.*

Código 39001245011988.

Visto el Acuerdo suscrito, en fecha 27 de octubre de 2021, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios de Cantabria, por el que se adaptan las tablas salariales de los años 2020 y 2021 al Salario Mínimo Interprofesional, y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo, y el artículo 46 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900 /1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2022.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 52

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
COMERCIO MAYORISTA DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS DE CANTABRIA.**

POR CC.OO.

Dña. Marián Canales Ruiz

POR U.G.T.

Dña. Mar RÍo Endrinal

**POR LA ASOCIACION
EMPRESARIAL.**

D. José Francisco Combarro Tierno

D. Jesús Briz Fernández

Siendo las 12,00 horas del día 27 de octubre de 2021, en la sede de CEOE-CEPYME Cantabria se reúnen, las personas señaladas al margen en la representación que ostentan, al objeto de revisar la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo del sector para 2021.

MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 52

Abierta la reunión y reconocida la legitimidad de las representaciones citadas como legalmente válidas para la negociación del convenio colectivo, las partes,

ACUERDAN

1. Visto el contenido del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2020, es necesario revisar las tablas del convenio colectivo vigentes para 2020 a fin de adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo.

Visto el contenido del Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2021, es necesario revisar las tablas del convenio colectivo vigentes para 2021 a fin de adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo.

Las categorías a adaptar, en ambos casos, son las de AYUDANTE DE DEPENDIENTE, MOZO, APRENDIZ DE PRIMER AÑO Y APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO.

Se adjuntan las nuevas tablas para 2020 y 2021.

En ambos casos, se hace constar que estas tablas se aprueban a los meros efectos de la adaptación de salarios de las categorías indicadas a los nuevos importes de los salarios mínimos interprofesionales de los años 2020 y 2021, quedando como tablas provisionales a expensas del resultado de la negociación en curso.

2. Facultar al Organismo para la resolución de conflictos laborales de Cantabria (Orecla) para los trámites de inscripción y publicación de las nuevas tablas salariales para 2020 y 2021.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión y para que conste a los efectos oportunos se firma por un representante de cada una de las partes citadas.

POR LA ASOCIACION EMPRESARIAL

POR U.G.T.

POR CC.OO.

TABLAS AÑO 2020

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Jefe administrativo	1.086,78	16.301,72
Oficial administrativo	1.025,25	15.378,77
Auxiliar administrativo	967,23	14.508,48
Jefe/Encargado de almacén	1.025,25	15.378,77
Conductor de 1ª	984,20	14.763,04
Conductor de 2ª	967,23	14.508,48
Mozo especializado	967,23	14.508,48
Dependiente	967,23	14.508,48
Ayudante dependiente	886,67	13.300,05
Mozo	886,67	13.300,05
Aprendiz-Formación de 1º año	886,67	13.300,05
Aprendiz-Formación de 2º año	886,67	13.300,05

Art. 19 Quebranto moneda

26,48

Art. 25 Ropa de trabajo

128,17

MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 52

TABLAS AÑO 2021 (Hasta el 31 de agosto)

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL		
Jefe administrativo	1.086,78	16.301,72		
Oficial administrativo	1.025,25	15.378,77		
Auxiliar administrativo	967,23	14.508,48		
Jefe/Encargado de almacén	1.025,25	15.378,77		
Conductor de 1ª	984,20	14.763,04		
Conductor de 2ª	967,23	14.508,48		
Mozo especializado	967,23	14.508,48		
Dependiente	967,23	14.508,48		
Ayudante dependiente	886,67	13.300,05		
Mozo	886,67	13.300,05		
Aprendiz-Formación de 1º año	886,67	13.300,05	Art. 19 Quebranto moneda	26,48
Aprendiz-Formación de 2º año	886,67	13.300,05	Art. 25 Ropa de trabajo	128,17

TABLAS AÑO 2021 (Desde el 1 de septiembre)

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL		
Jefe administrativo	1.086,78	16.301,72		
Oficial administrativo	1.025,25	15.378,77		
Auxiliar administrativo	967,23	14.508,48		
Jefe/Encargado de almacén	1.025,25	15.378,77		
Conductor de 1ª	984,20	14.763,04		
Conductor de 2ª	967,23	14.508,48		
Mozo especializado	967,23	14.508,48		
Dependiente	967,23	14.508,48		
Ayudante dependiente	900,67	13.510,00		
Mozo	900,67	13.510,00		
Aprendiz-Formación de 1º año	900,67	13.510,00	Art. 19 Quebranto moneda	26,48
Aprendiz-Formación de 2º año	900,67	13.510,00	Art. 25 Ropa de trabajo	128,17

POR LA ASOCIACION EMPRESARIAL

POR U.G.T.

POR CC.OO.

2022/1678

CVE-2022-1678